

ros) como los confiteros, boticarios, sastres, encuadernadores, los que hacen los cartones etc., son sin malicia la carcoma de los mas preciosos monumentos literarios, ya impresos, ya manuscritos, ya en pergamino, ya en papel. No hace muchos años que, pasando yo por la oficina de un cohetero, ví que estaba deshojando las Leyes de las Partidas de la mejor edicion que hay, para la manufactura de sus cohetes."

"Aun hay mas, no solo contra la república literaria, sino tambien contra la civil. *Es comunísimo en España* el abuso de que los niños lleven á la escuela para leer los que vulgarmente llaman procesos. Estos rara vez dejarían de ser útiles, si como era razon se conservasen. *Muchas veces son los mismos protocolos* de los escribanos los que se entregan á la discrecion de los niños, que es lo mismo que echarlos en el fuego. Esto sucede, ó porque los escribanos son idiotas, ó porque el oficio pasó á manos de una viuda, ó porque no se les ofrece otra escritura que dar á sus hijos para que se ejerciten en la escuela. Vease aquí el porqué los oficios de algunos escribanos están tan diminutos de los instrumentos originales que se otorgaron, y se necesitan para la fé y comercio humano, y tal vez para el literario de las genealogias, cronología etc."

"El mismo cuidado quisiera que se pusiese con los libros de Parroquia. El arbitrio de que en los libros de Parroquia se anotasen todos los casamientos, bautizos y funerales, ha sido uno de los mas útiles sobre fáciles. No hay diamantes para apreciar hoy un libro antiguo de Parroquia. Por tanto, me desconuelo palpando el poco cuidado que en algunos lugares hay con semejantes libros preciosos. Esto, aun cuando los hay, pues en algunos lugares, ó no los hay, ó están deshojados, ó están faltos, ó están diminutos en la expresion, ó son ilegibles por la mala pluma del Cura ó del que escribió las partidas. Cuantos sean los inconvenientes que se siguen de este descuido, dirán los que han necesitado registrar con frecuencia los libros de Parroquia, ó para genealogias, ó para pruebas, ó para herencias. Tal vez se confían esos libros á un sacristan idiota, y lo peor, venal para cualquier impostura que se desee. Seria pues útil que se expidiese decreto real corroborado con decreto eclesiástico, para que en cada Parroquia de España haya uno de mediana pluma que escriba las partidas, cuando el Cura no pudiere ó no *quisiere, ó no supiere*... De camino y porque se me viene á la pluma, ese mismo amanuense, así como seria útil se buscasse de buena letra, pudiera á un mismo tiempo enseñar á leer y escribir á los niños

en algunos lugares pequeños en que no hay escuela, aunque el Cura perciba dos mil ducados de renta parroquial" (1).

"Seria del caso que en España se introdujese la moda que *tanto reina en las naciones* (extranjeras), de que los literatos, los Señores, las bibliotecas de comunidades y las públicas, *si se establecen*, solicitasen tener sus medalleros (monetarios), y recoger todo género de antiguallas para adorno de gabinetes y utilidad de la bella literatura."

DIFFICULTADES EN ESPAÑA A MEDIADOS DEL SIGLO PRÓXIMO PASADO PARA IMPRIMIR LIBROS, PRINCIPALMENTE DE LA FILOSOFÍA MODERNA.

"Solo los que han compuesto un libro, saben cuantas desazones se pasan antes que salga á luz. Pongamos el ejemplo en uno que haya de sacar un tomo en folio. Necesita gastar su vida en profesar aquella ciencia sobre que ha de escribir; comprar y leer muchísimos libros particulares de la materia que quiere tratar; ponerse á coordinar y digerir los precisos materiales; hacer

(1) Aproximativamente 4.700 pesos nuestros en cuanto al valor efectivo i 16.750 pesos nuestros en cuanto al valor estimativo. El Sr. D. Joaquin Garcia Icazbalceta en el Diccionario Universal de Historia y Geografía, México, 1853—1856, artículo *Mendoza (D. Antonio de)*, despues de referir que dicho virey tenia el sueldo de 8.000 ducados anuales, dice: "ocho mil, que el Sr. Alaman [ubi supra] considera equivalentes á cuatro mil cuatrocientos pesos mexicanos; equivocacion provenida de haber confundido el ducado antiguo con el actual. Siguiendo las laboriosas investigaciones de Clemencin, hallamos que el valor *efectivo* de los ocho mil ducados asciende á 18.800 pesos. ["Elogio de D.^a Isabel la Católica", ilustr. 20], con lo que se conforma bastante la valuacion del Sr. D. José Fernando Ramirez (Notas á la Conquista de México por Prescott, nota 7.^a), que los gradua en 18.000. Pero si tomamos en cuenta el valor *estimativo*, es decir, lo que entonces podia comprarse con los ocho mil ducados, tendremos, segun las citadas investigaciones de Clemencin, que equivalen a cerca de \$ 67.000. No es de omitirse la observacion de que los vireyes de tiempos muy posteriores tuvieron el sueldo de \$ 60.000, que por esta cuenta viene á ser casi el mismo del primer virey Mendoza."

El imparcial Alaman, a pesar de su pericia en materia de monedas españolas, se equivocó en la cuenta de la equivalencia del ducado español al peso mexicano actual, i se equivocó en favor del gobierno español, haciendo aparecer que sus idolatrados vireyes tenían *cortito* sueldo. Agregaré tambien que los 60.000 pesos anuales se pagaban a los vireyes precisamente en oro. (Diario de las Sesiones del Primer Congreso Mexicano, página 81). I me ocurre una duda: ¿para qué querrian los vireyes que se les pagase precisamente en oro?

un borrador á lo menos de toda la obra; poner dicha obra en limpio y de última mano; buscar á lo menos dos mil ducados [1] para *aventurarlos* en la impresion; lidiar con oficiales de imprenta casi un año (2), y si el libro sale en latin, lidiar tambien con su barbarie [3] é ignorancia; estar atado á una mesa casi todo el dia, para corregir una, dos y tres veces el pliego de la imprenta; tomarse el enfadoso trabajo de hacer un copioso índice por el A, B, C, y leer despues de cuarta vez todo el tomo para sacar las erratas; y finalmente, por no molestar con mas trabajos, distribuir de valde 40 ó 50 tomos antes de vender alguno." (4).

"Fábrica y distincion de papel.—Sobre este artículo diferentes veces se han tomado en España acertadas providencias; pero sea que la ambicion de los fabricantes las hayan viciado, ó sea que los hayan sobornado los extrangeros, es cierto que aun están *muy distantes de la perfeccion las fábricas del papel en España*, y aun de la que tenian en otros tiempos. *Es infinito el dinero que sale de España á título de papel*: saldria infinito mas, si entablado lo que llevo dicho para promover la república literaria, no se evita primero tan enorme inconveniente. Aun para los pocos libros que se imprimen en papel fino, es preciso venga el papel de fuera, ó porque el de nuestras fábricas no alcanza, ó porque no corresponde su calidad. Estoy firme en que la calidad del papel no depende de la calidad de algun clima, sino de la del trapo y de las manos. ¿Pues por qué en España no se logra su perfeccion? ¡*Qué sé yo!* Oí decir que el buen trapo que se halla en España le recogen, compran y sacan los extrangeros para sus fábricas, dejándonos acá el trapo tosco. Si esto es así, no hay que discurrir otra razon. Yo diria que seria muy necesario se atajase este abuso, prohibiendo con rigorosas penas que saliese trapo alguno de España, por mas conveniencias que se siguiesen á los que lo venden ú ofreciesen los que lo compran. A poco cuidado que se pusiese en esto, se lograría el fin, pues no es el trapo género que se saque por el aire, ó que pueda salir sin vista y consentimiento de los naturales. No se gasta en los paises de Génova tanto lino como en España, ni tampoco todos sus naturales se visten de cambrayes y holandas. Esto prueba que andan *arañando* trapo por otros paises, para surtir sus fábricas de papel. El modo pues de que á ese título no

(1) Aproximativamente 16.750 pesos mexicanos actuales.

(2) De las imprentas en nuestra República en la actualidad, en unas se imprime muchísimo mas i en otras muchísimo menos en un año.

(3) De los oficiales de imprenta. ¿Y la barbarie del latin?

(4) Lo último es todavia una verdad.

salga tanto dinero de España, y haya suficiente papel para las imprentas y otros usos, es aprovechar nuestro trapo y establecer fábricas de papel en muchas partes, de todas calidades y de todas marcas."

"Los que encuadernan en pergamino son muchos, y los que encuadernan en pasta pocos, y por eso caros."

"El que meditare componer é imprimir un libro en folio, verbi gracia, presto se hallará informado de que necesita aventurar dos mil ducados. Teniendo este caudal, se le ofrece, ó el imponerle á censo ó consumirle en la impresion. Si lo impone, tendrá fijos sus sesenta ducados anuales de réditos, y al cabo de treinta y tres años (1) se halla con el percibo del capital y el principal en pié y fructificando. ¿Y qué percibe la real hacienda ó de este capital ó de sus réditos anualmente? Ni siquiera medio maravedí. Supóngase que se aventura á emplear dichos dos mil ducados en costear la impresion de su libro... Pero si á ese erudito le sucede lo que á muchísimos, esto es, véirse obligado á tener hacinados los ejemplares en el rincon de un desvan, sin tener la fortuna de vender ni despachar mas tomos que los 40 ó 50 ejemplares con los que debe contribuir de valde antes de que se le permita la contingente venta, ¿qué gana le quedará de continuar el comercio literario?"

"El caso de parar algunas impresiones en confiterias, especierias, coheteros, encuadernadores, cartoneros etc., es tan frecuente cuanto lastimoso. Vease aquí cuantos son los motivos que pueden y deben retraer á cualquier erudito, de la empresa de componer, imprimir y costear libros por falta de compradores, y quantas cantidades deja de percibir la real hacienda por el mismo motivo. Esto que se ha dicho de los autores, se debe entender tambien de los impresores y libreros que quisiesen reimprimir á su costa algunos libros. Si estando las cosas como hoy están, hay tan pocos atractivos para comprar y componer libros nuevos, ¿qué seria si ntevemente se quisiese cargar algun tributo sobre materias literarias?"

"Hemos visto á quanto se expone el pobre literato que quiere componer un tomo para darlo á la luz pública: el trabajo material é intelectual, el coste, el peligro de no vender los ejemplares, el de perder su crédito entre los literatos de juicio, y el de que por haber padecido algun descuido en esta ó en la otra cláusula, se

(1) ¡Magnífico negocio!

le cancele ó se le condene la obra *etcétera* (1). ¿No bastará lo dicho para que aun á vista de ello se anime? Pero ¿quien se animará sabiendo que tambien se ha de exponer á que algunos que él no admitiera por amanuenses, tengan la impune libertad, no solo de impugnarle, sino tambien de ridiculizarle, vituperarle é infamarle?... Es excusado esperar que en España haya muchos

(1) Ya se ha visto en el párrafo IX los anagramas, alusiones, reticencias, medias palabras i embozo, de que tenían que usar en sus libros i demas escritos públicos Gamarra i otros sabios en España i en la Nueva España, cuando trataban de materias relativas al progreso de su patria, con las que estaban en pugna las preocupaciones de la época o la política colonial. Tales son las reticencias i el embozo con que está escrito ese concepto de Sarmiento con su respectiva *etcétera*, la cual es tan larga, que segun todas las probabilidades llega hasta aquel lugar donde estuvo cinco años Fray Luis de Leon por sus Comentarios al Libro de los Cantares, donde estuvo el Venerable Juan de Avila por su *Audi Filia*, i donde estuvieron otros españoles, aunque sabios i mui católicos, por sus escritos públicos. I como una *etcétera* es tan larga, no es improbable el pensar que la de Sarmiento alcanza i comprende estas dos sabias reglas, que entre otras muchas, establece el Papa Benedicto XIV en su Constitucion de 9 de julio de 1753 sobre el examen i calificación de los libros sobre la religion.

Regla 1.^a Cuando al autor de un libro se le escaparon algunas frases de dudoso sentido i que parecen ofensivas a la religion, si es católico (máxime si el calificador del libro afirma que el autor es mui católico), dichas frases no deben juzgarse contra la religion, sino echarse a la mejor parte. La doctrina del Papa al pie de la letra es como sigue: *Quod si ambigua quaedam exciderint auctori, qui alioquin catholicus sit, et integra religionis, doctrinaeque fama, aequitas ipsa postulare videtur, ut ejus dicta benignè, quantum libuerit, explicata, in bonam partem accipiantur.*

Regla 2.^a Si un autor en algun lugar de su libro ha emitido una proposición que parece ofensiva a la religion, por expresarse con oscuridad, dicha proposición no debe calificarse aislada, sino juntándola con otras proposiciones que emite en otros lugares de su libro, en los que *distinta, copiosa i mui claramente* expresa su sentir sobre el asunto. Texto de Benedicto XIV: *neque verò ex una vel altera propositione à suo contextu divulsa, vel seorsim ab aliis, quae in eodem libro continentur, considerata et expensa, de eo pronuntiandum esse: saepe enim accidit, ut quod ab auctore in aliquo operis loco perfunctoriè, aut subobscurè traditum est, ita alio in loco distinctè, copiosè ac dilucidè explicetur, ut offuscae priori sententiae tenebrae, quibus involutam pravi sensus speciem exhibebat, penitus dispellantur, omnisque labis expertis propositio dignoscatur.*

El pobre Sarmiento, el pobre Gamarra i demas escritores públicos que se hallaron en las circunstancias que ellos, en lugar de haber sido orgullosos e irrespetuosos, bastante respeto mostraron a las autoridades públicas, prudencia i moderacion, escribiendo con medias palabras.

escritores. Habrá sí muchos papeles varios, muchos apologéticos, muchos almanaques y muchos otros *escritos de sarten*, que cada martes ocupan la Gaceta; pero saldrán pocas obras útiles y precisas de **las muchas que faltan en España**. Estoy tan fuertemente impresionado de estas reflexiones, que me parece imposible que si alguno me pidiese consejo sobre si sacaria ó no á luz pública algun escrito útil, le animase yo á que se atreviese."

XXVIII. Corolarios (1).

COROLARIO 1.^o El primer corolario de toda esta Disertacion, la resultante del gran problema del gobierno de la Nueva España, es esta gran sentencia del Padre Nájera en la nota 57 a su Sermon de Guadalupe: **"Los estudios nunca florecerán bajo de un sistema colonial."**

Juan Teófilo Heinecke, llamado *Heineccio* por los españoles por ignorar el idioma alemán, en sus "Elementos del Derecho Natural y de Gentes," § 122, hablando de los abusos de la forma monárquica absoluta, confirma el pensamiento del Padre Nájera, diciendo: *Huc pertinent omnes artes tyrannicae, de quibus accuratissime Aristoteles, Polit. V, 10 seq. Quum enim omnes tyranni, conscii sibi odii civium, meticulousissimi esse soleant, non possunt, quin omnem eminentem virtutem opprimant* (2); *virorum excellentium, tanquam eminentium papaverum capita demetant* (3); *severissimè*

(1) Un compadre mio le tenía una antipatia particular a los corolarios.

(2) Virtud cívica, talento i saber sobresaliente.

(3) Alusion al hecho de Tarquino el Soberbio en la insurreccion de Gabio. Anahuac era un vergel de adormideras que secó el hielo de la supersticion. Hermosas cabezas eran ciertamente *Cuauhtemotzin* i *Tetlepanquetzal*, *Calzontzin* i *Cuauhpopoca*, *Cacamatzin* i los demas gefes indios degollados por Cortes antes de salir de México en la Noche-Triste, los seiscientos nobles aztecas asesinados álevosamente en el templo mayor, los guerreros chichimecas en el Peñon de Nochistlan, a quienes el mejor de los vireyes les arrojaba sus perros para que los despedazasen, i aquel de quien dice Prescott: "Así pereció en la flor de su edad *Xicotencatl*, el guerrero mas intrépido de cuantos habian conducido á la batalla ejércitos indios," i de quien con no menos sublimidad dice Perez Verdía: "Así se juzgaba traidor al único *tlaxcaltecatl* que no lo era."

¡Hermosas cabezas de adormidera fueron sin duda Talamantes y Verdad!

¡I tú, a quien solo una imaginacion sin belleza i un pecho sin patria puede desconocer!; ¡tú que sin portar antes espada como Allende, sin ser joven como